

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/06/16  
RADICADO: 2016-EE-077986 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**JAIME POSADA DÍAZ**  
Representante legal  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 10691 DE 1 DE JUNIO DE 2016  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
A-50

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de junio del 2016, remito al Señor (a): FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA, copia de la Resolución 10691 DE 1 DE JUNIO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
Asesora Secretarías General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Manmoreno

COLDELIVERY

GUIA URBANO



Guia 10010  
dd/mm/aa: hh:mm  
Línea de atención: 7440704 Extension 100.

17979232

110319

NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.

Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION  
Destinatario: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA

Dir remite	NACIONAL	Dir destino	2016-EE-077986
Origen	BOGOTA	Destino	5450
Contenido:	SOBRE BLANCO	Cod postal:	**
fecha	21/06/2016	PDE:	nombre recibe
peso (gr)	100	identif recibe	dd/mm/aa: hh:mm
vi asegura	0	Intentos	
vi pagado	0	10	

Dir Errada	<input type="checkbox"/>
Dir Incompleta	<input type="checkbox"/>
Desconocido	<input type="checkbox"/>
Rehusado	<input type="checkbox"/>
No reside	<input type="checkbox"/>
No reclamado	<input type="checkbox"/>
Intentos	10

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO

10691

( 01 JUN 2016 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Gerencia del Talento Humano de la Fundación Universidad de América, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de Profundización, en Bogotá, D.C.

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1075 de 2015 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que la Fundación Universidad de América solicitó el registro calificado para el programa de Maestría en Gerencia del Talento Humano para ser ofrecido bajo la modalidad en profundización y metodología presencial, teniendo como sede Bogotá, D.C.

Que la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución 16460 de 02 de octubre de 2015, en sesión de 24 de febrero de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Gerencia del Talento Humano de la Fundación Universidad de América, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de profundización, teniendo como sede Bogotá, D.C.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–CONACES- y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Gerencia del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Universidad de América</b>
<b>Denominación del Programa:</b>	<b>Maestría en Gerencia del Talento Humano</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Magister en Gerencia del Talento Humano</b>
<b>Sede del programa:</b>	<b>Bogotá, D.C</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Profundización</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>52</b>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 10691**      **HOJA No. 2**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universidad de América, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

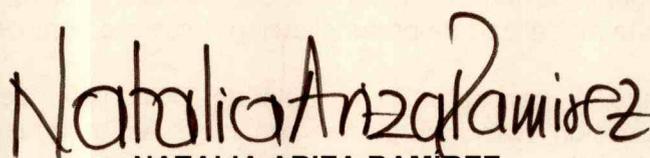
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **01 JUN 2016**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Revisó: Nancy Cañón Suavita – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior (E) *Nancy Cañón S.*  
David Fernando Forero – Director de Calidad para la Educación Superior *David*  
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior *J.R.S.*